



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1172/2017, de 22 de diciembre, por la que se crean, amortizan y modifican Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería en Castilla y León.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, dispone la ordenación territorial del Sistema Público de Salud de Castilla y León en Áreas de Salud, Zonas Básicas de Salud, Demarcaciones Sanitarias y en aquellas otras divisiones territoriales que se puedan crear por razones geográficas o de racionalización y eficiencia de los servicios. El conjunto de estas organizaciones territoriales se denomina mapa sanitario de Castilla y León y es el instrumento esencial para la ordenación, planificación y gestión del Sistema Público de Salud de la Comunidad.

Por su parte, el Decreto 6/2002, de 10 de enero, por el que se establecen las Demarcaciones Asistenciales en las Zonas Básicas de Salud, delimita las demarcaciones asistenciales como el ámbito territorial dentro de cada Zona Básica de Salud donde los profesionales sanitarios desempeñan las funciones asistenciales ordinarias y dispone que dichas funciones asistenciales ordinarias, correspondientes al personal médico y de enfermería, se prestarán por cada profesional sanitario en el ámbito de la Demarcación Asistencial que le corresponda.

La importancia de la atención primaria prestada por los profesionales que integran los Equipos de Atención Primaria y la necesidad de adecuar y equilibrar de manera continua sus cargas de trabajo asistencial atendiendo a factores organizativos, sociales, demográficos y geográficos, determina que sea preciso mantener actualizadas las demarcaciones asistenciales, tanto médicas como de enfermería, en aras a obtener la mayor eficiencia en la asignación de los recursos humanos y la optimización de la respuesta a las necesidades sanitarias de los ciudadanos.

A estos efectos, el Decreto 13/2003, de 23 de enero, de modificación del Decreto 6/2002, de 10 de enero, por el que se establecen las Demarcaciones Asistenciales en las Zonas Básicas de Salud, autoriza al Consejero de Sanidad a modificar, suprimir o crear Demarcaciones Asistenciales.

En base a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 6/2002, de 10 de enero, por el que se establecen las Demarcaciones Asistenciales en las Zonas Básicas de Salud, según redacción dada por el Decreto 13/2003, de 23 de enero, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26.1 f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,



RESUELVO

Primero.– Crear, amortizar y modificar las Demarcaciones Asistenciales Médicas de las Zonas Básicas de Salud que se relacionan en el Anexo I de esta orden.

Segundo.– Crear y modificar las Demarcaciones Asistenciales de Enfermería de las Zonas Básicas de Salud que se relacionan en el Anexo II de esta orden.

Tercero.– Esta orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de diciembre de 2017.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

ANEXO I**DEMARCAIONES ASISTENCIALES MÉDICAS**

<i>ÁREA DE LEÓN</i>				
			C.S. / Consultorio Local	Núcleos de población asociados
ZBS LEÓN I (ERAS DE RENUÉVA)	N.º 23	SE CREA	Navatejera	

<i>ÁREA DE PALENCIA</i>				
			C.S. / Consultorio Local	Núcleos de población asociados
ZBS SALDAÑA	N.º 3	SE MODIFICA	Albalá de la Vega	
			Bustillo de la Vega	
			Lagunilla de la Vega	
			Moslares de la Vega	
			Renedo de la Vega	
			Santillan de la Vega	
	N.º 8	SE MODIFICA	Saldaña	
			Gañinas de la Vega	
			Lobera de la Vega	
			Pedrosa de la Vega	
			Quintanilla de Onsoña	
			Portillejo	
			Velillas del Duque	
			Villantodrigo	
Villaproviano				
Villarmienzo				



ÁREA DE SORIA				
			C.S. / Consultorio Local	Núcleos de población asociados
ZBS GÓMARA	N.º 4	SE MODIFICA	Cañamaque	
			Fuentelmonge	
			Majan	
			Seron de Nagima	
			Torlengua	
			Velilla de los Ajos	
	N.º 6	SE MODIFICA	Abion	
			Almazul	
			Zarabes	
			Bliecos	
			Carabantes	
			Mazateron	
			Miñana	
			Quiñonería (La)	
			Reznos	
			Tejado	
			Alparrache	
			Boñices	
			Castil de Tierra	
	Nomparedes			
Sauquillo de Boñices				
Tapiela				
Villanueva de Zamajon				
Zamajon				
N.º 7	SE AMORTIZA			
ZBS ÓLVEGA	N.º 7	SE CREA	Ciria	
			Ólvega	
			Pomer	
	N.º 1	SE MODIFICA	Borobia	
			Noviercas	
Ólvega				

ANEXO II**DEMARCAACIONES ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA**

<i>ÁREA DE LEÓN</i>				
			C.S. / Consultorio Local	Núcleos de población asociados
ZBS LEÓN I (ERAS DE RENUOVA)	N.º 25	SE CREA	León I	
	N.º 26	SE CREA	Navatejera	
	N.º 27	SE CREA	León I	
ZBS LEÓN II (LA PALOMERA)	N.º 16	SE CREA	León II	
	N.º 17	SE CREA	León II	
ZBS LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	N.º 18	SE CREA	León V	
ZBS SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	N.º 28	SE CREA	Barrio Pinilla	
ZBS CISTIerna	N.º 14	SE CREA	Cistierna	
ZBS CUENCA DEL BERNESGA	N.º 11	SE CREA	Brugos de Fenar	
			Llanos de Alba	
			Rabanal de Fenar	
			Robla (La)	
	N.º 5	SE MODIFICA	Puente de Alba	
			Robla (La)	
	N.º 7	SE MODIFICA	Candanedo de Fenar	
Robla (La)				
ZBS TROBAJO DEL CAMINO- VALVERDE DE LA VIRGEN	N.º 13	SE CREA	Aldea de Valdoncina (La)	
			Fresno del Camino	
			Oncina de la Valdoncina	
			Virgen del Camino (La)	
	N.º 1	SE MODIFICA	Virgen del Camino (La)	
	N.º 7	SE MODIFICA	Montejos del Camino	
			Robledo de la Valdoncina	
			San Miguel del Camino	
		Valverde de la Virgen		